



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)

CORRESP. EXPEDIENTE n° 1863/85

LUJAN, 13 DIC 1990

VISTO: Las Resoluciones C.S. números 183/89 y 240/89 referentes a la Carrera de Maestría en Demografía Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de la Carrera de Maestría en Demografía Social solicita se modifiquen ambas resoluciones.

Que es necesario explicitar con claridad lo referente a la calificación de Tesis de la Carrera.

Que la Secretaría de Asuntos Académicos presta su -
acuerdo.

Que la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos aprueba dicha modificación.

Que el Cuerpo trató y resolvió el tema en su sesión -
ordinaria del día 29 de noviembre de 1990, según el artículo -
28° de su reglamento interno.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

R E S U E L V E :

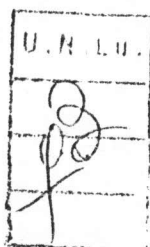
ARTICULO 1°.- Modificar el Anexo de la Resolución C.S.N° 183/89 referida a la Carrera de Maestría en Demografía Social, -
reemplazando el texto del punto VII.5.12 del citado anexo por el que a continuación se ordena:

"VII.5.12.- El dictamen de la Comisión Examinadora y la evaluación de la defensa pública, con su correspondiente calificación numérica de acuerdo con el Régimen General de Estudios, constarán en el acta especial".

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución C.S.N° 240/89.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.S.N° 287 / 90



Prof. Dr. JOSE MANUEL AGUIRRE
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Dr. JUAN CARLOS BUSNELL
Presidente Consejo Superior

ES COPIA